

ANEXO III

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMERCIALES

1. SITUACIÓN LEGAL

El Contratista deberá contar con la situación legal de proveedor independiente del Asociado en la Implementación. Bajo ninguna circunstancia será el personal del Contratista o sus subcontratados considerados como empleados o funcionarios del Asociado en la Implementación.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no pedirá ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al Asociado en la Implementación en relación con la prestación de los servicios estipulados en este Contrato. El Contratista se abstendrá de toda acción que pueda afectar de manera negativa al Asociado en la Implementación y cumplirá sus obligaciones con plena atención a los intereses del Asociado en la Implementación.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ANTE SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia técnica y profesional de sus empleados y seleccionará, para la prestación de servicios estipulados en este Contrato, a individuos confiables capaces de implementar los servicios de este Contrato de manera efectiva, con respeto a las costumbres locales y a una conducta moral y ética.

4. TRANSFERENCIAS

El Contratista no podrá, excepto previa autorización por escrito del Asociado en la Implementación, ceder, transferir, comprometer o disponer de cualquier otra manera de este Contrato, o parte de él, o de sus derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente y por escrito la aprobación y autorización del Asociado en la Implementación para todos los subcontratistas. Esta aprobación de los subcontratistas no exime al Contratista de las obligaciones establecidas en este Contrato. Los términos de los subcontratos deberán someterse y ajustarse a las disposiciones de este Contrato.

6. PROHIBICIÓN DE BENEFICIAR A FUNCIONARIOS/AS

El Contratista declara que ningún funcionario del Asociado en la Implementación ha recibido o se le ofrecerá beneficio alguno, directo o indirecto, por motivo de la adjudicación de este Contrato al Contratista. El Contratista concuerda con que el incumplimiento de esta disposición contraviene una condición básica del Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, por cuenta propia, al Asociado en la Implementación, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de toda reclamación, querella, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza o índole, incluyendo las costas y gastos que de ellas deriven, y que surjan por motivo de un acto u omisión del Contratista o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas, en virtud de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otros, a las reclamaciones y la responsabilidad en casos de compensaciones a trabajadores, responsabilidad por productos y por el uso de dispositivos e inventos patentados, material protegido por derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la terminación del Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá una póliza de seguro contra todo riesgo con cobertura de su propiedad y de todos los equipos que utilice en la ejecución de este Contrato.

8.2 El Contratista obtendrá y mantendrá todas las pólizas pertinentes para la compensación de trabajadores, o su equivalente, con cobertura para sus empleados que presenten una reclamación en caso de lesiones personales o muerte en el ejercicio de sus funciones relativas a este Contrato.

8.3 El Contratista también obtendrá y mantendrá una póliza por responsabilidad civil, por un monto correspondiente a una tercera parte de las posibles reclamaciones por lesiones personales o muerte, o pérdida y daño a la propiedad, que surgiesen con motivo de o en relación con la prestación de los servicios establecidos en este Contrato, o en la operación de vehículos, naves, aeronaves u otros equipos de los cuales el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas son propietarios o usuarios en régimen de alquiler y que los utilicen en la prestación de los servicios establecidos en este Contrato.

8.4 Con excepción de la póliza de seguro para la compensación de trabajadores, todas las pólizas mencionadas en este Artículo deberán indicar lo siguiente:

- (i) Asegurado adicional: nombre del Asociado en la Implementación;
- (ii) Incluir una exención de la subrogación de los derechos del Contratista al asegurador del Asociado en la Implementación;
- (iii) Disponer que el Asociado en la Implementación reciba una notificación de parte del asegurador con treinta (30) días de anticipación en caso de cualquier tipo de cancelación o cambio en la cobertura.

8.5 El Contratista deberá proporcionar al Asociado en la Implementación pruebas satisfactorias de que cuenta con las pólizas requeridas en este Artículo, si éste así lo solicita.

9. GRAVÁMENES

El Contratista no ocasionará ni permitirá que ningún tipo de gravamen quede registrado o permanezca registrado en ninguna oficina pública o en el Asociado en la Implementación en relación con dineros adeudados o cuyo plazo de pago esté próximo a expirar por trabajos realizados o por materiales adquiridos en la ejecución de este Contrato o por cualquier motivo o razón por la cual se presente una reclamación o demanda contra el Contratista.

10. TITULARIDAD DE EQUIPOS

La titularidad de los equipos e insumos que proporcione el Asociado en la Implementación seguirá perteneciendo al Asociado en la Implementación y todos dichos equipos e insumos deberán ser devueltos al Asociado en la Implementación al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no necesite hacer uso de ellos. El Contratista deberá devolver al Asociado en la Implementación los equipos proporcionados en las mismas condiciones en las que les fueron entregado, excepto por el desgaste normal de los equipos. El Contratista tendrá la obligación de compensar al Asociado en la Implementación en caso de que los equipos proporcionados presenten daños o deterioro superior al esperado por el desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

En concordancia con el Acuerdo Básico Modelo de Asistencia firmado entre el Gobierno de Argentina y el PNUD, prevalecerá lo establecido en dicho Acuerdo Básico Artículo III.8. Los derechos de propiedad intelectual y de otros derechos propietarios, incluyendo pero sin limitarse a, patentes, derechos de autor y marcas registradas, relacionadas con productos, documentos o modificaciones de éstos, que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el desarrollo de la ejecución de este Contrato serán propiedad del PNUD. Sin embargo, a menos que las Partes, en cada caso, convengan expresamente lo contrario, el Gobierno tendrá derecho a utilizar tales invenciones o procedimientos libres de regalías u otro gravamen similar. Ante la solicitud del Asociado en la Implementación, el Contratista tomará las medidas necesarias, producirá todos los documentos necesarios y asistirá en términos generales para velar por que dichos derechos queden o sean transferidos al PNUD en cumplimiento de la ley vigente.

12. USO DEL NOMBRE O SÍMBOLOS DEL ASOCIADO EN LA IMPLEMENTACIÓN, DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no dará publicidad ni hará público de ninguna manera el hecho de que es Contratista del Asociado en la Implementación. Tampoco podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del Asociado en la Implementación, del PNUD o de Naciones Unidas bajo ninguna circunstancia.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todo otro tipo de datos recopilados o proporcionados al Contratista en el marco de este Contrato serán propiedad del Asociado en la Implementación, serán tratados como información confidencial y serán comunicados o entregados sólo a los funcionarios autorizados del Asociado en la Implementación al finalizar los trabajos realizados en el marco de este Contrato.

13.2 El Contratista no comunicará bajo ninguna circunstancia a otra persona, gobierno o autoridad externa al Asociado en la Implementación cualquier tipo de información obtenida con motivo de su relación con el Asociado en la Implementación y que no se haya hecho pública, excepto si cuenta con la autorización del Asociado en la Implementación para ello. El Contratista tampoco utilizará dicha información para su beneficio propio bajo ninguna circunstancia. La vigencia de las obligaciones establecidas en este Artículo prevalecerá aún después de la cancelación del Contrato.

14. FUERZA MAYOR Y OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 En este Artículo, el término “Fuerza mayor” se refiere a actos fortuitos, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de índole similar o fuerzas que actúen fuera del control de las Partes.

14.2 En caso de ocurrencia de cualquier acto constitutivo de fuerza mayor o tan pronto como se pueda después de éste, el Contratista deberá notificar por escrito al Asociado en la Implementación sobre los detalles de dicho evento o las modificaciones en las condiciones por las cuales el Contratista no podrá, en todo o en parte, cumplir las obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud de este Contrato. El Contratista también habrá de notificar al Asociado en la Implementación sobre cualquier otro tipo de cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier tipo de evento que entorpezca o amenace con entorpecer el desarrollo de las actividades establecidas en este Contrato. En dicha notificación, el Contratista deberá proponer medidas alternativas razonables para continuar con las actividades que no estén afectadas por la fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en este Artículo, el Asociado en la Implementación tomará las medidas que considere necesarias o adecuadas conforme a las circunstancias, incluyendo el otorgamiento de una extensión razonable del plazo en el cual cumplir las obligaciones adquiridas en el marco de este Contrato.

14.3 Si por motivo de la fuerza mayor, el Contratista se viera incapacitado de forma permanente de cumplir con las obligaciones y responsabilidad adquiridas en virtud de este Contrato, el Asociado en la Implementación tendrá el derecho a suspender o rescindir este Contrato basándose en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 15, Cancelación, con la excepción de que el período de notificación se reducirá de treinta (30) días a siete (7) días.

15. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir este Contrato, la totalidad o parte de éste, en cualquier momento, previa notificación entregada por escrito con 30 días de antelación a la otra parte. El inicio de un procedimiento arbitral, en conformidad con el Artículo 16 “Resolución de controversias” no constituye la terminación del Contrato.

15.2 El Asociado en la Implementación se reserva el derecho de rescindir este Contrato en cualquier momento y sin una causa determinada, previa notificación por escrito con 15 días de antelación al Contratista, en cuyo caso, el Asociado en la Implementación reembolsará al Contratista todos los costos razonables en que hubiera incurrido antes de recibir la notificación de cancelación.

15.3 En caso de cancelación por parte del Asociado en la Implementación en virtud de este Artículo, el Asociado en la Implementación no adeudará ningún pago al Contratista excepto los correspondientes a los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente en conformidad con los términos establecidos en este Contrato. El Contratista tomará las medidas inmediatas para terminar los trabajos y servicios de manera oportuna y ordenada y para minimizar las pérdidas y otros gastos.

15.4 Si el Contratista se declarara en bancarrota o insolvente, o si el Contratista hiciera una cesión en beneficio de sus acreedores o si se nombrara a un Síndico por motivo de la insolvencia del Contratista, el Asociado en la Implementación podrá, sin perjuicio de otros derechos o recurso, cancelar este Contrato. El Contratista deberá informar inmediatamente al Asociado en la Implementación en caso de que ocurran los eventos descritos arriba.

16. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán su máximo esfuerzo por solucionar en términos amistosos toda controversia o discrepancia que surja en relación con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste. Si las Partes quisieran alcanzar una solución amistosa por medio de un arbitraje, éste se llevará a cabo en conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional o conforme a cualquier otro procedimiento acordado por las Partes.

16.2 Arbitraje

En caso de que surja cualquier tipo de controversia o discrepancia entre las Partes por motivo de o relacionado con este Contrato o el incumplimiento, cancelación o pérdida de validez de éste que no sea resuelta de manera amistosa conforme al párrafo anterior de esta Sección dentro de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolver el asunto de manera amistosa, dicha controversia o discrepancia podrá ser remitida por cualquiera de las Partes a arbitraje conforme a las reglas pertinentes del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, incluyendo sus disposiciones en conformidad con la ley vigente. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar compensación por daños punitivos. La decisión del tribunal arbitral, como resultado del arbitraje, será vinculante para las Partes y constituirá la resolución final de la controversia o discrepancia.

17. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

Ninguna parte de este Contrato podrá constituir una exención de ninguno de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas ni de sus organizaciones subsidiarias.

18. EXENCIÓN TRIBUTARIA

Este Contrato está amparado por el PNUD, organización subsidiaria de Naciones Unidas. La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas indica, entre otras cosas, que las Naciones Unidas y sus organizaciones filiales, están exentas del pago de impuestos directos, con la excepción de los cargos por servicios básicos, y del pago de aranceles aduaneros o de índole similar por la importación o exportación de artículos para su uso oficial. En caso de que la autoridad gubernamental se rehúse a reconocer la exención del pago de impuestos, aranceles u otros cargos de la que goza el PNUD, el Proveedor deberá consultar inmediatamente con el Asociado en la Implementación a fin de acordar un procedimiento aceptable para ambas partes.

Por consiguiente, el Proveedor autoriza al Asociado en la Implementación a deducir de la factura que éste emita todos los montos correspondientes a dichos impuestos, aranceles o cargos, excepto si hubiera consultado previamente con el Asociado en la Implementación, y éste, en cada caso haya autorizado al Proveedor a pagar dichos impuestos, aranceles o cargos bajo protesta. En este caso, el Proveedor deberá presentar al Asociado en la Implementación evidencia por escrito de que el pago de dichos impuestos, aranceles o cargos se ha realizado y autorizado apropiadamente.

19. TRABAJO INFANTIL

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguno de sus afiliados, en ninguna práctica que vulnera los derechos establecidos en la Convención de Derechos del Niño,

incluyendo el Artículo 32 de dicha convención, en el que, entre otras cosas, se reconoce el derecho del niño a estar protegido contra cualquier tipo de trabajo peligroso o que interfiera con su educación, que se sea nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El incumplimiento de esta declaración y afirmación será causa para que el Asociado en la Implementación rescinda este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

20. MINAS

El Contratista declara y afirma que no participa, así como tampoco ninguna de sus filiales, directa o activamente en actividades relacionadas el registro, ni desarrollo, ensamblaje, producción, comercialización o manufactura de minas, ni en las actividades relacionadas con los principales componentes utilizados en su manufactura. El término "Mina" se refiere a los dispositivos definidos en el Artículo 2, párrafos 1, 4, y 5 del Protocolo II adjunto a la Convención sobre prohibiciones

o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980.

El incumplimiento de esta norma será causa para que el Asociado en la Implementación cancele este Contrato inmediatamente, previa notificación al Contratista, quedando el Asociado en la Implementación libre del pago de cualquier obligación por dicha cancelación o cualquier otra obligación.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentos relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones, establecidas en este Contrato.

22. MODIFICACIONES

Ningún cambio o modificación a este Contrato, así como ninguna exención de ninguna de sus disposiciones, ni otras relaciones contractuales adicionales, serán válidas o exigibles al Asociado en la Implementación, excepto si se realiza en la forma de una enmienda firmada por el Contratista y el Asociado en la Implementación.

ANEXO II: ELEGIBILIDAD

Un Oferente no debe estar suspendido, excluido o de otro modo identificado como inelegible por cualquier entidad de las Naciones Unidas – incluidas las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas-, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra Organización internacional. Por lo tanto, los proveedores deben informar al Proyecto PNUD si están sujetos a alguna sanción o suspensión temporal impuesta por estas organizaciones.

Tampoco podrán ser oferentes las personas que, aun reuniendo las condiciones estipuladas en el documento de Solicitud de Cotización, se encuentren incursas en alguna de las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Forman parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.
- b) Se encuentren declarados inelegibles, o suspendidos o inhabilitados o para contratar con el Estado Nacional de la República Argentina, y el acto administrativo que así lo dispone se encuentre firme en sede administrativa
- c) Se encuentren afectadas o en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- d) Hayan sido declaradas en quiebra, mientras no hayan obtenido su rehabilitación al momento de la presentación de su propuesta.
- e) Se encuentren en proceso de concurso preventivo, hasta tanto no haya sido dictada la sentencia que declare la conclusión del concurso y el cumplimiento del acuerdo con sus acreedores.
- f) Se trate de empresas en las cuales agentes o funcionarios públicos del Sector Público Nacional o del PNUD tuvieran una participación suficiente para formar su voluntad social.
- g) Se trate de empresas en las cuales sus representantes o directores hayan sido condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- h) Se encuentren incumpliendo con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- i) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los proponentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.
- j) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se

entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un proponente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica

Solo pueden ser oferentes las personas físicas o jurídicas (sociedades civiles o comerciales regularmente constituidas), presentadas de manera individual o conjunta mediante Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Documento de Solicitud de Cotización.

La elegibilidad de los Oferentes que sean, total o parcialmente, propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del Proyecto PNUD y a la revisión de diversos factores, como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta Solicitud de Cotización, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Oferentes pueden provocar el eventual rechazo de la Oferta.

Es responsabilidad del Oferente asegurar que sus empleados, los miembros de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Documento de Solicitud de Cotización.

ANEXO I: FRAUDE Y CORRUPCIÓN, OBSEQUIOS Y ATENCIONES

El Asociado en la Implementación en el marco del Proyecto PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluidos el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional, y la obstrucción por parte de proveedores del PNUD, y exige a los proponentes/proveedores respetar los más altos estándares de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Política contra el Fraude del PNUD se puede encontrar en el siguiente vínculo:

<https://popp.undp.org/document/anti-fraud-policy>

Los proponentes/proveedores no ofrecerán obsequios o atenciones de ningún tipo a los miembros del personal del Proyecto PNUD, incluidos viajes recreativos a eventos deportivos o culturales o a parques temáticos, ofertas de vacaciones o transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas extravagantes.

En virtud de esta política, el Proyecto PNUD procederá de la siguiente manera:

(a) Rechazará una propuesta si determina que el proponente seleccionado ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.

(b) Declarará inelegible a un proveedor, ya sea de manera definitiva o por un plazo determinado, para la adjudicación de un contrato si en algún momento determina que dicho proveedor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato del Proyecto PNUD o al ejecutarlo.

Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct>

Proyecto PNUD ARG/21/G28 “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina”

Especificaciones Técnicas para la adquisición de equipamiento y materiales necesarios para el Rescate de Grandes Felinos ante eventos de Atropellamiento en Rutas de la Provincia de Misiones

1. INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto ID	ARG 21/G28
Nombre del Proyecto	“Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina”
Título de la adquisición	Adquisición de equipamiento y materiales necesarios para el Rescate de Grandes Felinos ante eventos de Atropellamiento en Rutas de la Provincia de Misiones
Organismo	Dirección de Biodiversidad, Subsecretaría de Ambiente de la Nación.
Componente	II. Caso 2

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Este proyecto de Biodiversidad financiado por el FMAM/GEF pretende incorporar criterios de conservación en las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para contribuir a su efectiva implementación a fin de salvaguardar la vida silvestre amenazada. Perseguirá este objetivo a través de tres Componentes:

- 1) Fortalecimiento de los marcos de gobernanza a nivel nacional y provincial para una efectiva incorporación de la conservación de la BD en las políticas públicas;
- 2) Aplicación de herramientas y procedimientos coordinados para la incorporación de criterios de incorporación de la biodiversidad; y
- 3) Marco de Gestión de Conocimientos y Aprendizaje para incorporar la conservación de la BD en los programas y las políticas públicas.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El objetivo principal de esta adquisición es fortalecer la capacidad operativa y de respuesta inmediata ante eventos de atropellamiento de grandes felinos, en particular del yaguareté (*Panthera onca*), en rutas nacionales y provinciales de la provincia de Misiones, mediante la provisión de equipamiento y materiales técnicos adecuados para su rescate, estabilización y eventual rehabilitación.

Esta medida busca reducir la mortalidad de fauna de alto valor de conservación asociada al tránsito vehicular, contribuyendo a la implementación efectiva de estrategias de mitigación vial previstas en el Proyecto GEF. En ese sentido, el equipamiento será utilizado por equipos técnicos locales y personal capacitado en operativos de rescate en campo, en articulación con las autoridades ambientales, de vialidad y de áreas naturales protegidas.

A su vez, la adquisición responde al objetivo de desarrollar y validar protocolos de actuación ante emergencias con fauna silvestre, como parte de los instrumentos previstos para armonizar las políticas de desarrollo vial con las de conservación. Esto no solo permitirá actuar ante eventos críticos con mayor eficiencia y menor riesgo operativo, sino también generar datos valiosos para el monitoreo sistemático y la retroalimentación de las políticas públicas en materia de infraestructura vial y biodiversidad.

En definitiva, el objetivo de esta adquisición es contribuir a la protección efectiva del yaguareté y otras especies vulnerables que habitan en zonas adyacentes a rutas de alto tránsito, y avanzar en la validación práctica de mecanismos institucionales y operativos de respuesta ante los impactos de la infraestructura vial sobre la biodiversidad en el marco del Componente 2 del Proyecto.

Por lo antedicho, es vital llevar adelante la adquisición de los equipos mencionados en esta propuesta para lograr la correcta ejecución de los objetivos del proyecto.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Detalle de la contratación:

Detalle de la contratación:			
Quien proporcione los servicios deberá proveer:			
Lote 1			
Item	Cantidad	Observaciones	Proveedores

Guantes de cuero 4126	6	Guantes Cuero Descarne Trabajo Puño Corto Reforzado	https://zonawork.com/producto/guante-cuero-descarne-puno-corto/
Chaleco Reflectario 4200	6	Chaleco Reflectivo Naranja Amarillo	https://www.anmardi.com.ar/proteccion-vehicular/chaleco-reflectivo-naranja-o-verde
Balizas 9995	6	Juego Baliza Reglamentaria Triangulo Reflectiva Auto	https://www.matafuegosonline.com.ar/baliza-homologada-triangulo-reflectivo-ever-safe-con-estuche/p/MLA26184525?pdp_filters=seller_id%3A13262009#polycard_client=search-nordic-mshops&position=1&search_layout=stack&type=item&tracking_id=9a70586d-ada3-4fd7-b7f5-43621fe35d57&wid=MLA1479393114&sid=search
Lote 2			
Linterna frontal 33543	4	Linterna Minero tipo Spinit HI 600 Lumens Con Sensor Recargable	https://www.spinit.com.ar/producto/linterna-frontal-hi-600rd-sensor-recargable/
Linterna de mano 37408	4	Linterna Led tipo Cree Spinit Metal Pro 3 Pilas D Zoom Ajustable Color de la linterna Negro Color de la luz Blanco	https://www.spinit.com.ar/producto/linterna-spinit-metal-pro-led-2d/
Lote 3			

Camilla portátil 45000	2	Camilla Portatil Veterinaria 1,20 Mts X 0,75 Mts	https://www.simba.com.ar/shop/cpm012075-camilla-portatil-para-mascotas-simba-1-20-mts-x-0-75-mts-reforzada-110-kilos-14117?srltid=AfmBOophEilgaogQsO8ea4MNMmrjS_OgxCplr9ycU66wtrDmPw7nhLbDT#attr=
Lote 4			
Bolsa residuos patogénicos 300	100	Bolsas Rojas Para Residuos Patológicos 90x120/100 Mic X 100	https://www.violette.com.ar/insumos/bolsa-de-residuos-patologicos-roja
Guantes de látex 3400	3x 100	100 S, 100 M y 100 L	https://i-mek.com/producto/guantes-de-latex-caja-x-100-unidades/
Mascarilla Barbijo Descartable 93600 (x100)	3 x 100	Mascarilla de respiracion N95 sin válvula de exhalación u otro dispositivo de protección respiratoria equivalente o superior (máscaras o semimáscaras con filtros P100	https://www.llaquina.com.ar/barbijo-fravida-5420-n95-x-100-unidades--det--MASRES2545
Lote 5			

Mameluco 10.300	20	Mamelucos de bioseguridad de material tipo Dupont Tyvek® con capucha y cierre impermeable a las partículas de hasta 1 µm de diámetro, con costuras recubiertas y ajustables en los extremos	https://www.segufershop.com.ar/528p384-MAMELUCO-DESCARTABLE-DUPONT-TYVEK
Botas 27.500	24	Botas de goma o poliuretano de caña alta, 3 pares de cada talla: 37,38, 39, 40, 42,42,43,44	https://www.tiendaombu.com.ar/productos/bota-urbana-super-liviana-sin-puntera-ombu/ https://lobrunosa.com.ar/ferreteria/seguridad-industrial/calzados/238-bota-de-goma-cana-larga-color-negro.html?srltid=AfmBOoq_sxAKdx_xwFnQHW_zIEKNQ4rNfWDaZpcWMw_XB7iVnEOp7z5Gib
Guantes Nitrilo 4900	3 x 100	Guantes protectores descartables de nitrilo 100 S, 100 M y 100 L	https://i-mek.com/producto/guantes-de-nitrilo-celeste-caja-x-100-unidades/
Máscara ocular 4000	50	Máscara completa de bioseguridad	https://www.cedent.com.ar/
Lote 6			
Amonio cuaternario 12372,49	4 x 5l	Bidones de 5 Litros	https://www.papelerarivadavia.com.ar/producto/amonio-cuaternario-x5lts/

Hipoclorito de sodio 4349,71	4 x 5l	Bidones de 5 Litros	https://www.papelerarivadavia.com.ar/producto/lavandina-bidon-5lts/
---------------------------------	--------	---------------------	---

5. Plazo y lugar de Entrega de los Equipos

Plazo máximo de 30 (treinta) días desde la firma de la Orden de Compra. Los gastos de envío deben encontrarse incluidos dentro del pliego.

Lugar de entrega: Ñamandú Ru Eté S/N, N3370 Puerto Iguazú, Misiones

6. Forma de pago

El pago será a través de transferencia bancaria.

7. Selección de las ofertas

Evaluación económica de las ofertas:

Solo aquellas que hayan sido aceptadas en el previo análisis técnico.

Sólo para aquellas propuestas que hayan sido consideradas técnicamente válidas, se procederá al análisis de su propuesta económica.

La propuesta económica deberá ser presentada como se indica en la Solicitud de Cotización.

Será adjudicada la propuesta que haya presentado el menor valor final, de acuerdo con lo indicado en la Solicitud de Cotización.



Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

La Subsecretaria de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, dependiente de Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a través de la Dirección General de Programas de Proyectos Sectoriales y Especiales de Interior (DiGePPSEI) de la Vicejefatura de Gabinete del Interior, los invita a presentar oferta para la Compra Local 01/2025 - “Adquisición de equipamiento y materiales necesarios para el Rescate de Grandes Felinos ante eventos de Atropellamiento en Rutas de la Provincia de Misiones” del Proyecto PNUD Proyecto PNUD ARG/21/G28 “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina”:

LOTE	ITEM	BIENES	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO FINAL	VALOR TOTAL FINAL
1	1	Guantes de Cuero	Guantes Cuero Descarne Trabajo Puño Corto Reforzado	PARES	6	\$.....	\$.....
	2	Chaleco Reflectario	Chaleco Reflectivo Naranja Amarillo	UNIDADES	6	\$.....	\$.....
	3	Balizas	Juego Baliza Reglamentaria Triangulo Reflectiva Auto. Material de Plástico resistente. Incluye estuche práctico. Soporte integrado. Modelo homologado.	UNIDADES	6	\$.....	\$.....
2	4	Linterna frontal	Linterna minero tipo Spinit HI 600 Lumens Con Sensor Recargable	UNIDADES	4	\$.....	\$.....
	5	Linterna de mano	Linterna Led tipo Cree Spinit Metal Pro 3 Pilas D Zoom Ajustable Color de la linterna Negro Color de la luz Blanco	UNIDADES	4	\$.....	\$.....
3	6	Camilla portátil	Camilla portátil veterinaria 1,20 mts x 0,75 mts. Especial para traslado de mascotas	UNIDADES	2	\$.....	\$.....



Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

			componentes de la camilla: -Lona microperforada reforzada; -Lona impermeable reforzada; -Abrojo reforzado de alta resistencia; -Cinta de agarre reforzado de 50 mm poliéster; -Soporta 185 kg fácil plegado y guardado.				
4	7	Bolsa residuos patogénicos	Bolsas Rojas Para Residuos Patológicos 90x120/100 Mic X 100	UNIDADES	100	\$.....	\$.....
	8	Guantes de látex	Guantes de Látex. 100 pares en tamaño S 100 pares en tamañoM 100 pares en tamaño L	PARES	300	\$.....	\$.....
	9	Mascarilla Barbijo Descartable	Mascarilla de respiración N95 sin válvula de exhalación u otro dispositivo de protección respiratoria equivalente o superior (máscaras o semimáscaras con filtros P100).	UNIDADES	300	\$.....	\$.....
5	10	Mameluco	Mamelucos de bioseguridad de material tipo Dupont Tyvek® con capucha y Cierre impermeable a las partículas de hasta 1 µm de diámetro, con costuras recubiertas y ajustables en los extremos. Capucha - blanco con cierre -	UNIDADES	20	\$.....	\$.....



Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

			puño/botamanga elastizados.				
	11	Botas	Botas de goma o poliuretano de caña alta. 3 Pares talla 37 3 Pares talla 38 3 Pares talla 39 3 Pares talla 40 3 Pares talla 41 3 Pares talla 42 3 Pares talla 43 3 Pares talla 44	PARES	24	\$.....	\$.....
	12	Guantes Nitrilo	Guantes protectores Descartables de nitrilo 100 pares tamaño S 100 pares tamaño M 100 pares tamaño L	PARES	300	\$.....	\$.....
	13	Máscara ocular	Máscara completa de Bioseguridad.	UNIDADES	50	\$.....	\$.....
6	14	Amonio cuaternario	4 Bidones de 5 Litros cada uno	LITROS	20	\$.....	\$.....
	15	Hipoclorito de sodio	4 Bidones de 5 Litros cada uno	LITROS	20	\$.....	\$.....
7	16	Gastos de envío y logística	Lugar de entrega: Ñamandú Ru Eté S/N, N3370 Puerto Iguazú, Misiones	-	-	\$.....	\$.....

Condiciones generales:

Presentación de la Oferta: La cotización deberán enviarla vía e-mail al correo electrónico adquisiciones@mininterior.gob.ar y adquisicionesdgeppse@gmail.com, en formato PDF y estar debidamente firmada en todas sus hojas (ológrafa o digitalmente) por representante de la empresa.

Fecha Límite de recepción de Oferta: Martes 02 de Septiembre de 2025 12:00 hs.

Precio: Los precios cotizados deben ser fijos y no serán objeto de ajuste durante la ejecución de la Orden de Compra. La cotización y contratación se hará en pesos, IVA incluido.

Mantenimiento de la oferta: 90 días corridos de la fecha límite de la presentación de la oferta.



Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Plazo y Lugar del Servicio: Plazo máximo de 30 (treinta) días desde la firma de la Orden de compra. Los gastos de envío deben cotizarse en Lote N°7 Ítem N° 16 "Gastos de envío y logística".
Lugar de entrega: Ñamandú Ru Eté S/N, N3370 Puerto Iguazú, Misiones.

Forma de Pago: se hará de manera electrónica, por transferencia bancaria, dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de presentación de la factura y una vez que se haya obtenido la conformidad de la definitiva entrega de bienes y la conformidad de la correcta recepción de los mismos.

Otras consideraciones:

- a) No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se tiene que considerar que la firma de la Orden de Compra será ológrafa, según circular UNDPARG-20220603-0125004, por lo que el mencionado documento se debe firmar con firma certificada por escribano público y posterior envío por correo a Dirección de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de Interior, Av. Alem N° 168, 4to piso Oficina 421, CABA.
- c) Deberán cotizar por lotes. Se admiten cotizaciones parciales en caso de no contar con cantidades requeridas informar el motivo de manera expresa.
- d) Se admiten cotizaciones alternativas. En caso de cotizar bienes similares a los requeridos informar el motivo de manera expresa.
- e) Se adjudicará las ofertas que cumplan con requisitos técnicos y cumplan con los criterios de razonabilidad económica y mejor valor del dinero.
- f) Presentar folletos, imágenes, detalles, instrucciones, licencias, o todo tipo de información complementaria de los bienes a cotizar.

Documentación a presentar por el Oferente: Oferta, Constancia de Inscripción, certificado de CBU bancario, poder de administración donde conste personas apoderadas para firma de documentos. Toda la documentación debe ser firmada por persona apoderada.

El Oferente deberá estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el presente Documento, la sola presentación de su oferta se considerará como aceptación de las mismas.

Se adjuntan en formato PDF: ANEXO I: Fraude y Corrupción, ANEXO II: Elegibilidad, ANEXO III: Términos y Condiciones Generales y ANEXO IV: Términos de Referencia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Invitación a Cotizar Compra Local 01/2025 - “Adquisición de equipamiento y materiales necesarios para el Rescate de Grandes Felinos ante eventos de Atropellamiento en Rutas de la Provincia de Misiones”

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 14:53:31 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.08.25 14:53:32 -03:00